



GERENCIA REGIONAL EDUCACIÓN LA LIBERTAD  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
SANCHEZ CARRION

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL-SANCHEZ CARRIÓN N°-----

000040

Huamachuco

25 ENE. 2017

VISTO, El Oficio N° 1046-2016-GRLL-UGEL-SC/AGP y demás documentos que se adjuntan con un total de CUATRO (04) folios.

**CONSIDERANDO:**

Que, los docentes Arce Ríos Ciro, Bracamonte Sánchez Ángela Manuela, Charca Mamani Fronilda, Charca Mamani Wilmer, Cruz García Yuliana Rosmery, De La Cruz Cedano Rosa Eneida, Quiroz de La Cruz Maritza Elisa, Quiroz De La Cruz Zoila Sebastiana, Valverde Murga María Elizabeth ; señalan que luego de haber laborado como DOCENTES FORTALEZA del Programa Educativo Logros de Aprendizaje de la UGEL Sánchez Carrión, durante el año lectivo 2016; bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); como lo demuestra con los documentos que adjuntan y no habiendo hecho uso de vacaciones correspondiente a los periodos laborados; es que le corresponde el pago por concepto de vacaciones no gozadas. En cumplimiento de lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1057, Modificado mediante la Ley N° 29849.

Que, en la entrada en vigencia de la Ley N° 29849- Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, se determina modificar el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, otorgándole al trabajador vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales. En ese sentido, a partir de la vigencia de la Ley 29849, el cálculo de la compensación por vacaciones truncas se hace sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el trabajador percibía al momento del cese.

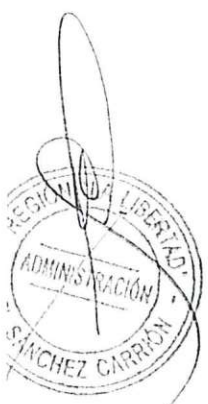
Estando a lo Informado por el Especialista en Personal mediante Hojas de Liquidación y lo actuado por el Área de administración de la UGEL-SC/A.A. y;

De conformidad con la Ley de Presupuesto N° 30518 para el año Fiscal 2017, Ordenanza Regional N° 023-2008-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30281, Ley N° 28411 respectivamente.

**SE RESUELVE:**

1º RECONOCER EL PAGO POR CONCEPTO DE VACACIONES NO GOZADAS a favor de los trabajadores según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	VIGENCIA		IMPORTE
		INICIO	FIN	
ARCE RIOS CIRO	18891321	13/06/16	31/12/16	S/. 719.45
BRACAMONTE SANCHEZ ANGELA MANUELA	40045452	11/03/16	31/12/16	S/. 1,054.25
CHARCA MAMANI FRONILDA	19558906	11/03/16	31/12/16	S/. 1,054.25
CHARCA MAMANI WILMER	19562810	11/03/16	31/12/16	S/. 1,054.25
CRUZ GARCIA YULIANA ROSMERY	42079764	11/03/16	31/12/16	S/. 1,054.25
DE LA CRUZ CEDANO ROSA ENEIDA	19528648	11/03/16	31/12/16	S/. 1,054.25
QUIROZ DE LA CRUZ ZOILA SEBASTIANA	19524337	11/03/16	31/12/16	S/. 1,054.25
QUIROZ DE LA CRUZ MARITZA ELISA	19556875	11/03/16	31/12/16	S/. 1,054.25
VALVERDE MURGA MARIA ELIZABETH	42839749	11/03/16	31/12/16	S/. 1,054.25



2º AFÉCTESE, al Sector: 99 Gobiernos Regionales Pliego 451 Gobierno Regional la Libertad, Unidad Ejecutora: 307 Educación UGEL – Sánchez Carrión, Función 009 Educación y Cultura, Programa 022, Educación Básica 047, Educación Primaria 0104, Meta 00001 0077318 Acompañamiento Pedagógico a Instituciones Educativas Multigrado de Primaria y a la Específica 2.3.28.11.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE---



**ORIGINAL FIRMADO**

Mg. Segundo Moreno Infantes  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL – SÁNCHEZ CARRIÓN

SMI/DIR. UGEL  
LMSG/J.A.A  
KID/ESP. ADM. I  
TIRAJE . (16)

*Lo que transcribo para su conocimiento  
y demás fines.*



  
ROBERTO ASTO LAIZA  
Técnico Administrativo II  
UGEL S.C

